

SESION ORDINARIA DE 16 DE FEBRERO DE 2018

En Sepúlveda, a dieciséis de febrero de dos mil dieciocho, siendo las diecinueve horas, previa convocatoria al efecto, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal D^a María de los Angeles Trapero Navares, D. Jorge Velasco Santos, D^a Sandra Ortiz Antón, D. Francisco Notario Martín y D. Juan Carlos Llorente Santos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón López Blázquez, y asistidos de mí, la Secretaria del Ayuntamiento, D^a Esther Well Fadrique.

No asisten D. Miguel Angel Alonso Antón y D^a Raquel Sanz Lobo, que excusaron su ausencia.

Por la Presidencia se ordenó que se diera lectura del Orden del Día, que comprende:

1º.- ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta remitida junto con la convocatoria, correspondiente a la sesión ordinaria de 19 de enero último. No se formula ninguna y se aprueba el acta por unanimidad de los asistentes, tal como ha sido redactada por la Secretaria.

2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Se da cuenta al Pleno Corporativo de las siguientes:

.- **DECRETO 4/2018**.- Resolviendo expedir la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a D^a M^a Luisa de la Horra Arnáiz, según el modelo oficial, con el número y periodo de validez que se expresan, sometida al cumplimiento de las condiciones que constan en la misma, y establecidas en los artículos 4, 6, 7 y 8 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre, de las que se remitirá copia al interesado junto con la tarjeta. Disponiendo notificar esta resolución al beneficiario; dar traslado de la misma a la Gerencia de Servicios Sociales de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades para su conocimiento y efectos procedentes en relación al registro único de tarjetas, y dar cuenta al Pleno Corporativo para su conocimiento.

.- **DECRETO 6/2018**.- De concesión de licencias de obra menor que se relacionan en la expresada resolución.

.- **DECRETO 7/2018**.- De nombramiento de Teniente de Alcalde, en los términos siguientes:

“Ante el escrito de renuncia presentado por el concejal D. Miguel Angel Alonso Antón, a los cargos de Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Hacienda y Cultura, y visto lo establecido en los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 43, 44, 46 y 120 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el presente, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Con arreglo a lo establecido en el artículo 46.3 del ROF, queda sin efecto a partir de la fecha de su renuncia el 19 de enero de 2018, el nombramiento de Teniente de Alcalde conferido al concejal del grupo del Partido Popular, D. Miguel Angel Alonso Antón, por anterior Decreto de esta Alcaldía nº 39/2016, de 23 de marzo de 2016.

SEGUNDO.- Con arreglo a lo establecido en el artículo 120.2 a) del ROF, queda sin efecto a partir de la fecha de renuncia expresada, las delegaciones especiales (Concejalía Delegada de Hacienda y Cultura) conferidas a D. Miguel Angel Alonso Antón por anterior Decreto de esta Alcaldía 44/2016, de 29 de marzo.

TERCERO.- De conformidad con las competencias que esta Alcaldía ostenta con arreglo a lo establecido en los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 46.1 del ROF, nombrar **Teniente de Alcalde** al concejal del grupo del Partido Socialista Obrero Español, **D. Jorge Velasco Santos**, a fin de que sustituya al

Alcalde en la totalidad de sus funciones en caso de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, en los términos del artículo 47 del ROF. Dicho nombramiento tendrá efectividad desde el día siguiente al de la firma de esta resolución.

CUARTO.- Notificar al nombrado la presente resolución para su conocimiento y aceptación.

QUINTO.- Publicar en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia el correspondiente anuncio con arreglo a lo establecido en los artículos 44 y 46 del ROF.

SEXTO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.”

.- **DECRETO 8/2018.**- Teniendo por cumplida de conformidad la comunicación ambiental de la actividad de local de venta de productos de artesanía tradicional, regalos o souvenirs y productos típicos de la zona, en C/ Sancho García nº 5 de Sepúlveda, con arreglo a la Memoria presentada por D^a M^a Antonia Poza García, previa liquidación de la tasa correspondiente según la Ordenanza Fiscal nº 6 aplicable, procediendo autorizar su apertura, con las siguientes condiciones:

1.- Se dará efectivo cumplimiento en el funcionamiento de la actividad de la legislación sectorial aplicable a este tipo de establecimientos comerciales, y en especial de la normativa de seguridad y contra incendios.

2.- Conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, la presentación de la declaración responsable, o de la comunicación previa, no prejuzga en modo alguno la situación y efectivo acomodo de las condiciones del establecimiento a la normativa aplicable, ni limitará el ejercicio de las potestades administrativas de comprobación, inspección, sanción, y en general de control que a la administración en cualquier orden, estatal, autonómico o local, le estén atribuidas por el ordenamiento sectorial aplicable en cada caso.

3.- Conforme a lo establecido en el artículo 43.4 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, la presentación de la comunicación ambiental no exime de la obtención de otras autorizaciones o licencias, ni de otros medios de intervención administrativa que sean necesarios para el ejercicio de la actividad.

4.- Cualquier cambio sustancial que se produzca en la actividad también quedará sometido al régimen de comunicación a este Ayuntamiento o, si procede, a la licencia ambiental, salvo que por su carácter corresponda someterlas a los procedimientos de autorización ambiental.

Si se instalan elementos de cerramiento de seguridad del local y/o cartelería anunciadora del establecimiento, o cualquier otra instalación que afecte al aspecto exterior del inmueble, deberá presentarse la correspondiente propuesta para su autorización por el Ayuntamiento con arreglo a lo establecido en el Plan Especial del Conjunto Histórico.

.- **DECRETO 9/2018.**- Vista la documentación justificativa presentada y encontrada conforme, se resuelve proceder a la devolución solicitada por D. Arturo Isla Gómez, en su propio nombre y en representación de D^a M^a Jesús Tanarro García, de la fianza o garantía constituida para responder de la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición de la obra de rehabilitación y cambio de uso de almacén agrícola a vivienda unifamiliar en C/ Mayor c/v con Travesía Segunda Mayor de Vellosillo, con arreglo al apartado 4 de la Disposición Final Quinta de la Ley 19/2010, de 22 de diciembre.

.- **DECRETO 11/2018.**- Concediendo a la Peña Taurina “Victoriano de la Serna” autorización de uso del Teatro Bretón para la Gala de Entrega de trofeos de la Feria Taurina de Sepúlveda de 2017 el próximo día 9 de marzo (viernes) a las 20:00 horas.

El uso que se concede para la referida actividad será gratuito, al tratarse de un supuesto de no sujeción al pago de la tasa, conforme a lo establecido en el artículo 4º.2

de la Ordenanza Fiscal, entendiendo que su utilización con autorización del Ayuntamiento por una Asociación Cultural Local, sin ánimo de lucro, tiene por objeto desarrollar proyectos o convenios de colaboración con los servicios municipales o complementarios de las actividades municipales. No obstante, la autorización está condicionada al cumplimiento de las normas de uso y responsabilidad que se relacionan en la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 8º de la Ordenanza.

Quedando la Corporación Municipal enterada de los citados Decretos.

3º.- SUBVENCIONES.- Se informa al Pleno de las siguientes convocadas por la Diputación Provincial de Segovia:

A).- PLAN DE AYUDA PARA INVERSIONES MUNICIPALES DE LA PROVINCIA EN EL EJERCICIO DE 2018.- Se da cuenta de las Bases de la convocatoria de dicho Plan de Ayuda publicadas en el BOP nº 14, de fecha 31-01-2018, destinadas a Ayuntamientos con población igual o inferior a 20.000 habitantes para las obras de competencia municipal de la tipología que se relacionan: Abastecimiento de agua y cambio de redes; Saneamiento y cambio de redes; Pavimentaciones; Alumbrado Público; Rehabilitación de casas consistoriales y edificios municipales, y otras obras de competencia local, conforme señala la Base 4, pudiendo solicitar subvención por una única obra dentro de los apartados citados, sin que la misma pueda contener obras de líneas diferentes, y siendo la asignación mínima por municipio: De 501 a 20.000 habitantes (tramo de Sepúlveda): 15.000,00 €, fijando la aportación del Ayuntamiento en un 30% del total importe asignado.

Por Dª Sandra Ortiz Antón, del grupo del Partido Popular, se pregunta qué se tiene previsto solicitar con arreglo a dicho Plan; contestando Sr. Alcalde que se están estudiando dos opciones, una pavimentar una calle en Tanarro, y la otra sería para financiar la ampliación de la de pavimentación proyectada en Sepúlveda para la que se tiene concedida subvención parcial de la ZIS del Parque Natural, y que por eso lo ha traído al Pleno para que se decida la actuación.

Dª Sandra Ortiz se congratula de que se plantee la pavimentación de la calle en Tanarro, para la que en su opinión debe solicitarse, ya que lo ha pedido cinco veces en el Pleno.

Sometido a votación, la Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Que se solicite la expresada subvención para la pavimentación de calle en Tanarro.

D. Juan Carlos Llorente Santos del grupo Independientes por Sepúlveda y sus Pueblos, pregunta si el acceso de Tanarro que viene desde Madrid no tiene salida al otro lado.

El Sr. Alcalde explica que Tanarro tiene cuatro accesos, dos a esa carretera y dos a la provincial SG-205, en que la Diputación ha asfaltado la entrada más corta, habiendo solicitado el Ayuntamiento que hiciera las dos. La calle a pavimentar o asfaltar sería la que va de la fuente hacia arriba para enlazar con la entrada acondicionada por la Diputación.

D. Juan Carlos Llorente pregunta si el arreglo previsto sería hasta la salida o ésta se dejaría igual, contestando el Alcalde que en principio sólo sería la calle interior, aunque depende del presupuesto y la financiación.

D. Carlos Llorente le indica que lo suyo es dar salida de una zona a otra.

Por su parte, D. Jorge Velasco Santos del grupo Socialista, manifiesta que habría que hacer el estudio técnico correspondiente y pedir la subvención para pavimentar una vía en Tanarro, de forma genérica, y una vez que se sepa la cuantía que se concede, en su caso, determinar el tramo concreto a que se aplica.

El Sr. Alcalde informa sobre los precios que ha consultado, con riego asfáltico (lo más barato), hormigonado o pavimentación, que sería lo más caro, y destaca que cuando se realice, será la primera calle de Tanarro que esté en las debidas condiciones.

Finalmente, D^a Sandra Ortiz hace constar que el grupo Popular está muy contento, ya que parece que se está más cerca de conseguir lo que han pedido muchas veces en el Pleno, y lo que quieren los vecinos.

B).- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA REALIZACION DE FERIAS AGROPECUARIAS 2018.- Se da cuenta de las Bases de la convocatoria publicadas en el BOP nº 19, de fecha 12 de febrero de 2018, teniendo previsto proceder a la solicitud de subvención, como en años anteriores, para la V Feria del Vino y el Queso Segoviano, a celebrar en el próximo mes de abril. Quedando la Corporación Municipal enterada.

Durante este apartado, se ausentó un momento del salón el Sr. Alcalde, previa excusa, ya que le han avisado que hay una pedanía sin agua, pasando a presidir la sesión el Teniente de Alcalde.

4º.- INFORME DE EJECUCION PRESUPUESTARIA 4º TRIMESTRE.

EJERCICIO 2017.- Por la Secretaria-Interventora se da cuenta al Pleno de que ha dado cumplimiento, en el plazo establecido, a la obligación de comunicación al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma telemática habilitada al efecto, de la ejecución presupuestaria anual acumulada del ejercicio de 2017, con todos los formularios requeridos y el contenido que consta en la correspondiente documentación, realizada con arreglo a los datos de avance de la liquidación a salvo de lo que resulte de la misma, y que se resume:

EJECUCION POR CLASIFICACION ECONOMICA

INGRESOS		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados		Observaciones
		Previsiones iniciales Presupuesto 2017	(A) Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio (1)	(B) Derechos Reconocidos Netos (2)	Recaudación Liquidada (2)	Recaudación Liquidada (2)	Desviación (B)/(A)-1	
1	Impuestos directos	494.377,96	494.377,96	563.472,73	507.087,97	54.226,75	0,14	
2	Impuestos indirectos	45.000,00	45.000,00	62.711,24	39.705,00	805,40	0,39	
3	Tasas y otros ingresos	372.611,09	372.611,09	386.926,31	246.999,20	17.521,13	0,04	
4	Transferencias corrientes	331.937,71	359.786,61	354.510,65	307.334,44	11.563,67	-0,01	
5	Ingresos patrimoniales	44.600,00	44.600,00	39.368,16	38.273,52	785,69	-0,12	
6	Enajenación de inversiones reales	75.000,00	75.000,00	0,00	0,00	0,00	-1,00	
7	Transferencias de capital	149.188,49	174.037,13	137.067,22	97.510,03	10.400,31	-0,21	
8	Activos financieros							
9	Pasivos financieros							
Total Ingresos		1.512.715,25	1.565.412,79	1.544.056,31	1.236.910,16	95.302,95	-0,78	

GASTOS		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados		Observaciones
		Créditos iniciales Presupuesto 2017	(A) Estimación Créditos definitivos al final de ejercicio (1)	(B) Obligaciones Reconocidas Netos (2)	Pagos Liquidados (2)	Pagos Liquidados (2)	Desviación (B)/(A)-1	
1	Gastos de personal	537.672,49	573.509,25	540.784,43	528.514,07	11.793,78	-0,06	
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	515.721,36	514.235,78	475.866,77	439.605,16	29.967,73	-0,07	
3	Gastos financieros	17.300,00	17.300,00	9.603,65	9.566,63	0,00	-0,44	
4	Transferencias corrientes	110.779,74	111.136,19	104.141,78	94.319,45	4.856,63	-0,06	
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos							
6	Inversiones reales	266.757,82	284.747,73	256.909,11	178.995,63	0,00	-0,10	
7	Transferencias de capital							
8	Activos financieros							
9	Pasivos financieros	64.483,84	64.483,84	60.303,96	58.263,34	0,00	-0,06	
Total Gastos		1.512.715,25	1.565.412,79	1.447.609,70	1.309.264,28	46.618,14	-0,77	

(1) Estimación Previsiones definitivas al final ejercicio - Presupuesto actualizado, incluyendo las modificaciones ya tramitadas y/o previstas tramitar hasta final de ejercicio

(2) Datos de ejecución acumulados a final del trimestre vencido

Derechos reconocidos netos: 1.544.056,31 €

Obligaciones reconocidas netas: 1.447.609,70 €

Resultado Presupuestario del Ejercicio: + **96.446,61 €**

Observaciones de la Intervención: En el Capítulo 3, Tasas y otros ingresos, la reducida recaudación de los conceptos de ingresos 300, 301 y 302, en relación a los derechos reconocidos netos del ejercicio, se debe a que el cobro de las tasas de agua, alcantarillado y basura del segundo semestre de 2017, según los padrones aprobados en el mes de diciembre que han generado las listas cobratorias, se ha realizado en el mes de enero de 2018, por lo que los importes correspondientes han quedado en “Pendiente de Cobro” a 31/12/2017 en la ejecución del ejercicio. Esta circunstancia se refleja en el elevado importe del ajuste que ha sido necesario realizar por recaudación de ingresos del referido Capítulo 3 en el Informe para relacionar Ingresos/gastos con Normas SEC (Anexo F.1.1 B1), aplicando el criterio de caja (ingresos recaudados durante el ejercicio, del ejercicio corriente y cerrados, de los capítulos 1, 2 y 3 de ingresos, que si es inferior a los derechos reconocidos, produce un ajuste negativo que reduce el saldo presupuestario en contabilidad nacional). Así, una vez aplicados los ajustes correspondientes a la diferencia entre el total Ingreso no financiero y el total Gasto no financiero (capítulos 1 a 7), tal como refleja el Informe de Evaluación del Resultado de Estabilidad Presupuestaria, la capacidad de financiación se reduce a +11.643,24 €, lo que deberá tenerse en cuenta en relación al límite de inversiones financieramente sostenibles en 2018, conforme a la legislación aplicable.

REMANENTE DE TESORERIA

	CÓDIGO	Situación a final trimestre vencido	Confirm. importe cero (*)
1.(+) FONDOS LÍQUIDOS	R29t	254.344,75	
2.(+) TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	R09t	352.789,69	
(+) Del Presupuesto corriente	R01	307.146,15	
(+) De Presupuestos cerrados	R02	39.559,69	
(+) De Otras operaciones no presupuestarias	R04	6.083,85	
3.(-) TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	R19t	252.019,98	
(+) Del Presupuesto corriente	R11	138.345,42	
(+) De Presupuestos cerrados	R12	27.955,59	
(+) De Operaciones no presupuestarias	R15	85.718,97	
4.(+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	R89t	0,00	
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	R06	0,00	
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	R16	0,00	
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	R39t	355.114,46	
II. Saldos de dudoso cobro	R41	19.695,69	<input type="checkbox"/>
III. Exceso de financiación afectada	R42	6.130,89	<input type="checkbox"/>
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	R49t	329.287,88	
V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final de periodo	R59t	0,00	<input checked="" type="checkbox"/>
VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de periodo	R69t	0,00	<input checked="" type="checkbox"/>
VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO(IV-V-VI)	R79t	329.287,88	

(*) Si el importe a reflejar es cero, marcar en este campo para confirmar.

Remanente Tesorería Gastos Generales Ajustado a 31/12/2017: + **329.287,88 €**
(Remanente Tesorería Gastos Generales Ajustado a 31/12/2016: +238.762,90 €

INFORME DE EVALUACIÓN RESULTADO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	Capac./Nec. Financ. Entidad
07-40-195-AA-000 Sepúlveda	1.544.056,31	1.387.305,74	-145.107,33	0,00	11.643,24

La Corporación Local cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

Entidad	Gasto computable Liqu.2016 sin IFS (GC2016) (1)	Gasto inversiones financieramente sostenibles (2016) (11)	(2)= ((1)-(11))* (1+TRCPIB)	Aumentos/ disminuciones (art. 12.4) Pto.Act. 2017 (IncNorm2017) (3)	Gasto inversiones financieramente sostenibles (2017) (4)	Límite de la Regla Gasto (5)=(2)+(3)	Gasto computable Liquidación 2017 (GC2017) (6)
07-40-195-AA-000 Sepúlveda	1.133.836,91	-108.405,68	1.046.965,29	0,00	98.750,48	1.046.965,29	1.046.581,70
Total de gasto computable	1.133.836,91	-108.405,68	1.046.965,29	0,00	98.750,48	1.046.965,29	1.046.581,70

Diferencia entre el "límite de la Regla de gasto" y el Gasto computable Liqu.2017 (GC)017 (5)-(6): 383,59
% incremento gasto computable 2017 s/2016: -7,70

La Corporación cumple con el objetivo de la Regla de Gasto

INFORME DEL NIVEL DE DEUDA VIVA A 31-12-2017

Entidad	Deuda a corto plazo	Emisiones de deuda	Operaciones con Entidades de crédito	Factoring sin recurso	Deuda viva al final del período			Total Deuda viva al final del período
					Avalos ejecutados - reintegrados	Otras operaciones de crédito	Con Administraciones Públicas (1) (FFEL)	
07-40-195-AA-000 Sepúlveda	0,00	0,00	133.162,81	0,00	0,00	0,00	149.429,26	282.592,07
Total Corporación Local	0,00	0,00	133.162,81	0,00	0,00	0,00	149.429,26	282.592,07

Nivel de Deuda Viva: **282.592,07 €**, que cumple los límites legalmente establecidos (Nivel deuda viva a 31-12-2016: 342.896,03 €)

Quedando el Pleno Corporativo enterado.

5º.- INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE. EJERCICIO

2017.- Por la Secretaria-Interventora se da cuenta al Pleno de la Corporación Municipal, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo, del informe del seguimiento del Plan de Ajuste en el ejercicio de 2017, que ha enviado en el plazo establecido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través la plataforma que posibilita su obligada remisión por vía telemática, con arreglo a lo dispuesto en los apartados 4 y 6 de la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, con el contenido que se detalla en el informe y documentación que consta en el expediente, y que se resume a continuación:

A) Resumen del estado de ejecución del Presupuesto:

Se adjuntan como anexo al informe los estados de ejecución del Presupuesto de 2017 a 31 de diciembre, tanto en ingresos como en gastos, resumidos por capítulos.

B) Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.

Se realiza la valoración de la repercusión de las medidas considerando los importes acumulados en el 4º trimestre de 2017 (resultados anuales), comparando los ahorros generados en 2017 con los generados en 2016 para determinar la ejecución de ajustes acumulados del Plan.

B.1 MEDIDAS DE INGRESO:

- MEDIDA 1. Subidas Tributarias (subida de Impuestos y tasas)

Por acuerdo del pleno la Corporación Municipal de fecha 16 de septiembre de 2016 (BOP nº 149 de 12-12-2016) se modificó la Ordenanza Fiscal, incrementando el tipo de gravamen aplicable a los bienes de naturaleza Urbana del 0,50 anterior al 0,51% para todos los inmuebles del municipio, a partir de 1 de enero de 2017.

Este incremento junto el procedimiento de regularización de inmuebles iniciado por el Catastro en 2015 y recaudado en 2016 y 2017 (VER resultado en la Medida 3), ha servido para compensar en este ejercicio la pérdida de recaudación debida a la reducción del tipo acordada en 2014 y que se aplicó en 2015 y 2016, así como la baja por ley en este Impuesto de los inmuebles incluidos en los Suelos Urbanizables delimitados en el planeamiento municipal, que no contaban con ordenación detallada (Plan Parcial), lo que en este municipio afectó a todas las parcelas ubicadas en los siguientes sectores de Suelo Urbanizable: SU2 Hospital-La Picota; SU3 en el Area Industrial de Santa Cruz, y SU1 Virgen de la Peña (éste además se suprimió en el Plan Especial vigente pasando a Rústico con Protección debido a la existencia de un yacimiento arqueológico).

El tipo de gravamen aplicable a los bienes de naturaleza Rústica, (incrementado del 0,65% de 2011 al 0,70%), se ha mantenido igual en 2017. No obstante, se ha producido aumento de recaudación respecto a ejercicios anteriores, aunque en menor medida que en 2016, como consecuencia de las construcciones en fincas rústicas (naves, casillos, etc.) que estaban sin dar de alta y se han regularizado en el procedimiento de revisión catastral iniciado en 2015, así como por el paso de los suelos urbanizables sin desarrollar a su calificación como rústicos.

Como consecuencia de la progresiva recuperación de la actividad, en 2017 se ha continuado incrementado, además de forma considerable, la recaudación por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Respecto a las Tasas, se han realizado las modificaciones de algunas Ordenanzas por acuerdo del pleno de la Corporación Municipal de fecha 16 de septiembre de 2016 (BOP nº 149 de 12-12-2016), el resto han mantenido las mismas tarifas aprobadas en acuerdos anteriores.

Total ejecución acumulada en 2017: 69.020,86 €

- MEDIDA 2. Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria

En cumplimiento de la medida prevista en el Plan de Ajuste para solucionar el problema de la gestión de la recaudación ejecutiva de las tasas de agua, alcantarillado, depuración de aguas residuales y basuras, se procedió en 2012 a la delegación a la Diputación Provincial de dicha recaudación (Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 20 de abril de 2012 y acuerdo de la Junta de Gobierno Provincial en sesión de 3 de junio de 2012), y se comenzó a realizar en el ejercicio de 2013. Careciendo de datos por parte del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial que lo gestiona y a salvo del resultado de la liquidación de 2017 a proporcionar por dicho Servicio, se corrigen los datos del informe de 2016, según liquidación definitiva de dicho ejercicio remitida, y se computa cantidad estimada para 2017.

Total ejecución acumulada en 2017: 1.417,86 €

- MEDIDA 3. Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados

.- Mejora de control de las edificaciones no declaradas y su comunicación al Catastro.
.- Mayor control de obras menores ejecutadas sin licencia, especialmente en los pueblos agregados del municipio, así como de los presupuestos de obras presentados y finales de obra a efectos de liquidación del ICIO.

Total ejecución acumulada en 2017: 25.782,70 €

- MEDIDA 4. Correcta financiación de tasas

Corrección de las desviaciones apartado B.4 del Plan de Ajuste. Según estudios económicos de costes, aplicación de resultados del avance de liquidación de los correspondientes programas de gastos en que se incluyen dichos servicios, con las correcciones estimadas considerando el reparto de dedicación del personal que realiza tareas en varios servicios, y los DRN 2016 para su financiación:

El resultado estimado de -65.869,36 € es un 13,07% menos negativo que en la anualidad anterior de 2016 (-75.774,83 €), si bien se sigue acumulando el déficit y la desviación en relación a la previsión del Plan de Ajuste fijada para 2017.

A la importante desviación que se viene produciendo por el déficit en la prestación de los Servicios Deportivos y Culturales, (considerando el Ayuntamiento que dichos servicios deben establecerse y mantenerse en interés del municipio, asignando otros fondos propios para su financiación), se une la situación deficitaria de algún servicio como el de abastecimiento de agua, al no haberse cumplido las medidas establecidas en el plan de incremento progresivo de

las tarifas de las tasas con que se financian. Aunque todos los servicios públicos municipales en su conjunto, siguen debidamente cubiertos en este ejercicio con los recursos ordinarios del presupuesto, tal como refleja la ejecución presupuestaria (resultado presupuestario en operaciones corrientes: + 276.592,42 €), es necesario cumplir el Plan de Ajuste, continuando con las modificaciones necesarias de las Ordenanzas Fiscales para corregir en lo posible, o al menos no seguir agravando las desviaciones negativas.

Total ejecución acumulada en 2017: -65.869,36 €

- MEDIDA 5. Otras medidas por el lado de los ingresos

Respecto al arrendamiento de inmuebles desocupados o no utilizados que contempla el Plan de Ajuste, además de las medidas ya adoptadas en anteriores ejercicios, en 2016 se han arrendado dos viviendas municipales anejas al antiguo colegio, desafectadas del servicio educativo, cuyo rendimiento anual se ha apreciado en este ejercicio de 2017, mejorando la recaudación respecto al año anterior. Estando cubierta con otros ingresos la financiación de los gastos de capital, la tramitación de los expedientes de enajenación previstos se ha dejado pendiente para futuras anualidades.

Total ejecución acumulada en 2017: 2.493,45 €

B.2 MEDIDAS DE GASTO:

- MEDIDA 1. Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos)

Por acuerdo de la Corporación Municipal de 29 de abril de 2016, se aprobó con efectos de 1 de mayo de 2016, la propuesta de ampliación de la jornada de la Alcaldía en régimen de dedicación parcial, de 16,50 horas a 22,50 y fijación de retribuciones a la Concejalía Delegada de Servicios Públicos Urbanos en régimen de dedicación parcial de 7,50 horas semanales, no suponiendo incremento de coste total sobre las anteriores fijadas en 2015. Estas retribuciones se han mantenido igual para 2017, si bien se produce un aumento de gasto en el comparativo al no existir este año el ahorro producido el año anterior por la renuncia a las retribuciones de la primer Teniente de Alcalde desde el 18 de enero, y hasta el referido acuerdo que fijó el nuevo régimen de retribuciones.

Se mantuvo todo el año 2017 la ampliación de la jornada laboral de la Arquitecta Municipal, de tiempo parcial de 25 horas semanales a jornada completa, para la redacción de la revisión de las Normas Urbanísticas Municipales, lo que ha supuesto el consiguiente incremento sobre la ampliación del pasado año a partir de 10 de marzo hasta diciembre de 2016.

Se redujo el coste del fontanero municipal, por jubilación con fecha 6 de marzo de 2016 del trabajador que desempeñaba el puesto, quedando el ayudante contratado el 3 de agosto de 2015, que pasó a encargarse de la fontanería, si bien con menores retribuciones que el anterior. Se computan en el comparativo los costes de ambos puestos del 1 de enero hasta 6 marzo de 2016, y el coste del ayudante desde dicho mes hasta diciembre de dicho año, para su comparación con el coste de este trabajador durante todo el año 2017, resultando el consiguiente ahorro.

Respecto a la eliminación de horas y gratificaciones por trabajos extraordinarios que viene percibiendo el personal laboral, se computa menos gasto en esta anualidad en la partida específica de gratificaciones. No obstante, hay que tener en cuenta lo que se viene abonando como colaboración en diferentes servicios, aunque gran parte responde a tareas necesarias en las Fiestas Locales u otras festividades, con lo que se genera ahorro en la medida 15.

Total ejecución acumulada en 2017: 518,45 €

- MEDIDA 10. Reducción de celebración de contratos menores (se primará el requisito del menor precio de licitación)

Si bien se ha mantenido el contrato menor como fórmula más ágil en las contrataciones, se ha procurado solicitar más de un presupuesto, aunque debe perseverarse en un mayor control y coordinación con la intervención. Se ha procurado la mejor organización y mayor rendimiento de la brigada municipal de obras para hacerse cargo por ejecución directa de cuantas obras y averías pueda resolver sin necesidad de contratación externa. Es difícil cuantificar exactamente el resultado de estas medidas, y es muy aleatorio dependiendo de la clase y cantidad de averías o necesidades que surjan, si bien se puede considerar, siguiendo el mismo criterio que en los informes de seguimiento de 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, la diferencia respecto de las

obligaciones liquidadas del artículo 21 por reparaciones, mantenimiento y conservación, y de la partida 227 por trabajos realizados por otras empresas.

Total ejecución acumulada en 2017: -3.946,59 €

- MEDIDA 15. Reducción en la prestación de servicios no obligatorios

Gastos de Fiestas de Toros, Fiesta de Los Fueros y otros.

Total ejecución acumulada en 2017: -778,39 €

- MEDIDA 16. Otras medidas por el lado de los gastos

Mayor control de otros gastos corrientes: teléfono, seguros, combustibles, mantenimiento de instalaciones, etc., de los que se ha venido realizando un importante esfuerzo para su control, si bien se han reducido algunos (teléfono, oficina), como se aprecia en los resultados desglosados del informe (por error se ha mantenido el mismo texto que en el del año 2016), en su conjunto en 2017 se produce un aumento respecto al pasado ejercicio por incremento de precios de combustibles y otras contingencias.

Total ejecución acumulada en 2017: -1.220,91 €

RESUMEN SITUACIÓN AJUSTES DE INGRESOS Y GASTOS

Ahorro total Generado por las medidas relativas a Ingresos (en miles de euros)

- Dato del Plan de Ajuste: 210,92
- Acumulados en ejercicios anteriores: -106,69
- Proyección anual 2017, estimada: 32,84
- Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio: -73,85

Ahorro total Generado por las medidas relativas a Gastos (en miles de euros)

- Dato del Plan de Ajuste: 116,92
- Acumulados en ejercicios anteriores: 93,63
- Proyección anual 2016, estimada: -5,42
- Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio: 88,21

C) Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan de Ajuste para 2017 y explicación en su caso de las desviaciones

1. INGRESOS:

Ingresos corrientes: Los DRN por ingresos corrientes han ascendido en 2017 a 1.406.989,09 €, en vez de 1.293.350,00 € previstos en el Plan de Ajuste, lo que supone una mayor ejecución de 113.639,09 € (8,79%), debida al mayor rendimiento de dichos ingresos sobre el esperado para este ejercicio.

El resultado final de la ejecución del presupuesto en este apartado, con un considerable incremento de los DRN por ingresos corrientes respecto a 2016, supone la siguiente progresión respecto a los ejercicios anteriores:

DRN 2011: 1.082.440,80 €

DRN 2012: 1.154.705,59 € (incremento de 72.264,79 €, 6,68 % más que en 2011)

DRN 2013: 1.234.944,45 € (Incremento de 80.238,86 €, 6,95 % más que en 2012)

DRN 2014: 1.298.758,83 € (incremento de 63.814,38 €, 5,17% más que en 2013)

DRN 2015: 1.297.820,92 € (reducción de -937,91 €, -0,07% menos que en 2014)

DRN 2016: 1.303.962,31 € (incremento de 6.141,39 €, 0,47% más que en 2015)

DRN 2017: 1.406.989,09 € (incremento de 103.026,78 €, 7,90% más que en 2016)

Incremento total respecto a 2011: 324.548,29 € (29,98%)

Ingresos de capital: Los ingresos de capital se han ejecutado en 137.067,22 €, por tanto -131.682,78 € (-49,%) respecto a lo estimado en el Plan (268.750,00 €). En este ejercicio han aumentado bastante las subvenciones concedidas para la ejecución de inversiones respecto al pasado año (78.159,93 €), especialmente las de la Junta de Castilla y León (principalmente las de mejora de Infraestructuras Turísticas para ejecución de la rehabilitación del edificio del antiguo registro para Museo del Pintor Lope Tablada de Diego y obras complementarias). No ha sido necesario ejecutar en este ejercicio las previsiones de la medida de enajenación de bienes (Medida 5).

Lo señalado anteriormente, ha supuesto que los DRN por ingresos de capital hayan sufrido la siguiente evolución:

DRN 2011: 268.755,27 €
DRN 2012: 168.834,85 € (-99.920,42 €, -37,18 % menos que en 2011)
DRN 2013: 4.800,00 € (-164.034,85 €, -97,16 % menos que en 2012)
DRN 2014: 211.840,48 € (207.040,48 €, 4.313,34% más que en 2013)
DRN 2015: 131.414,04 € (-80.426,44 €, -37,97% menos que en 2014)
DRN 2016: 78.159,93 € (-53.254,11 €, -40,52% menos que en 2015)
DRN 2017: 137.067,22 € (58.907,29 €, 75,37% más que en 2016)
Disminución total respecto a 2011: -131.688,05 € (-48,99%)

Ingresos financieros: No habiéndose concertado ninguna operación de crédito, los ingresos financieros (0,00 €) se han ejecutado conforme a lo previsto en el Plan.

El RESULTADO TOTAL DE INGRESOS es finalmente de DRN en 2017 de 1.544.056,31 euros en vez de 1.562.100,00 € euros previstos en el Plan, lo que supone una desviación total respecto al mismo de -18.043,69 (-1,16%). En relación a los DRN de 2016 (1.382.122,24 €) alcanza un incremento total de ingresos de 161.934,07 €, principalmente como consecuencia del incremento de ingresos corrientes, en especial por derechos liquidados por IBI Urbana, Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, Tasas y otros ingresos, así como por el aumento de subvenciones concedidas para inversiones en los ingresos de capital.

2. GASTOS:

Gastos corrientes: El Plan de Ajuste contemplaba una ejecución de 945.530,00 € en 2017, siendo las ORN en este ejercicio de 1.130.396,63 €, por lo que se ha desviado 184.866,63 € (19,55% más) respecto a las previsiones del Plan.

En el resultado final de la ejecución del presupuesto, cabe destacar la siguiente evolución de las ORN por gastos corrientes en comparación con los ejercicios anteriores:

ORN 2011: 1.062.450,55 €
ORN 2012: 983.925,07 € (reducción de -78.525,48 €, -7,39 % menos que en 2011)
ORN 2013: 1.059.433,56 € (incremento de 75.508,49 €, 7,67 % más que en 2012)
ORN 2014: 1.076.043,43 € (incremento de 16.609,87 €, 1,57% más que en 2013)
ORN 2015: 1.086.918,94 € (incremento de 10.875,51 €, 1,01% más que en 2014)
ORN 2016: 1.141.028,92 € (incremento de 54.109,98 €, 4,98% más que en 2015)
ORN 2017: 1.130.396,63 € (reducción de 10.632,29 €, -0,93% menos que en 2016)
Incremento total respecto a 2011: 67.946,08 € (6,40%)

Gastos de capital: Respecto a la previsión del Plan de Ajuste (272.420,00 €), se han reconocido obligaciones en 2017 por 256.909,11 € (-15.510,89 €), por tanto, en sólo el 5,69% menos de lo previsto en el Plan, aumentando considerablemente respecto al pasado año como consecuencia de la mayor ejecución de inversiones, por el incremento de subvenciones para su financiación, tal como se ha explicado en el apartado de ingresos de capital.

Las ORN por gastos de capital han tenido la siguiente evolución:

ORN 2011: 272.425,95 €
ORN 2012: 199.781,20 € (-72.644,75 €, -26,66% menos que en 2011)
ORN 2013: 21.819,54 € (-177.961,66 €, -89,08 % menos que en 2012)
ORN 2014: 236.122,28 € (214.302,74 €, 92,16% más que en 2013)
ORN 2015: 209.885,44 € (-26.236,84 €, -11,11% menos que en 2014)
ORN 2016: 156.053,57 € (-53.831,87 €, -25,64% menos que en 2015)
ORN 2017: 256.909,11 € (100.855,54 €, 64,62% más que en 2016)
Disminución total respecto a 2011: -15.516,84 € (-5,70%)

Gastos por operaciones financieras: Los gastos de amortización de préstamos han ascendido en 2017 a ORN por importe de 60.303,96 €, por la aplicación de menor amortización de capital por el banco en el préstamo concertado en 2012 para pago a proveedores, lo que respecto a la previsión del Plan de Ajuste para 2017 (80.790 €) supone una reducción de -20.486,04 € (-25,36%)*. La evolución de las obligaciones reconocidas por amortización de operaciones financieras es la siguiente: ORN 2011: 42.132,69 €, ORN 2012: 41.785,75 €, ORN 2013: 42.854,05 €, ORN 2014: 49.958,42 €, ORN 2015: 64.189,22 €, ORN 2016: 60.231,15 € y ORN 2017: 60.303,96 €.

* Hay que ACLARAR que si bien en el apartado de gastos por operaciones financieras del Plan de Ajuste se computó sólo el referido gasto de amortización del capítulo 9 en el año 2011, en las previsiones del

2012 y resto de anualidades (por tanto en 2017), se consignó el coste total por las operaciones de endeudamiento a largo plazo, considerando tanto el gasto de amortización como el gasto de intereses (capítulo 3) y de los abonados en concepto de tasa a la Caja de Cooperación Provincial (capítulo 2), lo que motiva una desviación diferente de la real si se compara con el dato sólo de amortización que figura en el Plan para esta anualidad, el resultado es: 62.990 € previsto en el plan que en relación a los 60.303,96 € liquidados, supone en realidad una reducción de sólo -2.686,04 € respecto al Plan, que supone en realidad una desviación mucho menor.

El RESULTADO TOTAL DE GASTOS es finalmente de ORN en 2017 por importe de 1.447.609,70 euros en vez de 1.298.740,00 euros previstos en el Plan, lo que supone una desviación respecto a la prevista de 148.869,70 € (11,46% más gasto), por tanto, se ha incrementado bastante el gasto respecto del previsto en el Plan. En relación a las ORN de 2016 por importe total de 1.357.313,64 euros supone un incremento de gastos por cuantía de 90.296,06 € (6,65%), debido fundamentalmente al aumento de la cuantía de los gastos de inversión.

En relación a 2011 (1.377.009,19 €) se produce un aumento total de gastos liquidados de 70.600,51 € (5,12%).

Aunque la ejecución de las medidas contempladas en el Plan de Ajuste ya está prácticamente agotada, y es muy difícil cumplir las previsiones de incremento de ingresos y reducción de gastos inicialmente contempladas; los resultados económicos municipales de 2017 continúan siendo en general más positivos de lo previsto en el Plan de Ajuste. Los ajustes realizados en anteriores ejercicios, el resultado de las medidas de los Decretos-Ley 4/2012 y 8/2013 para el pago de deudas pendientes, y la gestión presupuestaria llevada a cabo, han producido un espectacular avance en el plazo de pago a proveedores.

RESULTADO PRESUPUESTARIO: Es de superávit en este ejercicio de 2017, por + 90.315,72 € (24.808,60 € en 2016).

REMANENTE DE TESORERÍA POSITIVO: Hay que destacar, finalmente y como dato fundamental, que el Plan de Ajuste no preveía que se produjera un remanente de tesorería positivo hasta el año 2020, habiéndose alcanzado ya este objetivo en 2013, y se aumentó notablemente en 2014, continuando su progresión al alza en 2015, 2016 y en este 2017, en que el Remanente de Tesorería para gastos generales es positivo en + 329.287,88 euros (238.762,90 € en 2016, conforme a la liquidación de dicho ejercicio).

La evolución ha sido la siguiente:

Remanente de Tesorería Negativo 2011: -368.598,21 €

Remanente de Tesorería Negativo 2012: -104.941,81 €

Remanente de Tesorería Positivo 2013: 6.866,59 €

Remanente de Tesorería Positivo 2014: 155.739,41 €

Remanente de Tesorería Positivo 2015: 219.395,34 €

Remanente de Tesorería Positivo 2016: 238.762,90 €

Remanente de Tesorería Positivo 2017: 329.287,88 €

PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES: 13,02 días, en el 4º Trimestre de 2017, conforme a la comunicación remitida al Ministerio de Administraciones Públicas en cumplimiento del RD 635/2014, de 25 de julio, y de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, y que se ha publicado en la página web del Ayuntamiento. (PMP 1º Trimestre: 16,20 días; PMP 2º Trimestre: 19,80 días; PMP 3º Trimestre 17,19 días).

Quedando el Pleno Corporativo enterado.

6º.- GASTOS Y PAGOS.-

A).- INFORMACIÓN SOBRE SITUACIÓN DE LA DEUDA Y FONDOS LÍQUIDOS EXISTENTES.- Por la Secretaria-Interventora se informa que la situación de deuda viva pendiente de amortizar por los créditos que tiene concertados el Ayuntamiento, es de **282.592,07 €**, al igual que en la sesión anterior, al no corresponder ninguna cuota de amortización en este periodo.

En cuanto al saldo positivo en las cuentas bancarias, es de **405.988,66 €** a esta fecha.

La Corporación Municipal queda enterada.

B).- DECRETOS DE APROBACION DE GASTOS.- Se da cuenta al Pleno de las siguientes resoluciones de la Alcaldía:

.- DECRETO 5/2018.- Por el que en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	Isabel Marqués Martín (fra. 1/18, anticipo, intervención arqueológica Rev. Normas)	1.936,00
2	Extintores Castellano Leoneses S.L. (fra. 41/18, revisión extintores consultorios)	142,54
3	Javier Sanza Agueda (fra. F-201800021, reparación calefacción Biblioteca)	138,40
4	Juan Morato García (fra. 5 2018, trabajos varios)	1.530,16
5	Lemur Ideas S.L. (fra. BM-18-61, aplicación del Bandomovil y servicio anual)	181,50
6	Eulen Servicios Sociosanitarios S.A. (fra. 3497814, teleasisten. guardería enero-18)	20,00
7	El Adelantado de Segovia (fra. PM17-853, especial Navidad 2017)	181,50
8	Drin Seguridad S.L. (fra. RE18/30, reparación alarma C.E.O.)	78,65
9	El Nordeste de Segovia (fra. 008/2018, publicidad enero 2018)	145,20
10	Postigo S.A. (fra. 0195/17, limpieza camino acceso río Duratón y otros trabajos)	1.386,66
11	Postigo S.A. (fra. 0200/17, acondicionamiento aparcamiento C.E.O.)	972,84
12	Automoción Hnos. García Huerta C.B. (004/18, reparaciones barredora)	106,47
13	Automoción Hnos. García Huerta C.B. (005/18, reparaciones vehículo citroen)	138,64
14	Espublico Servicios para la administración S.L. (e-fra. 543, suscripción mantenim.)	2.831,40
15	Wolters Kluwer España S.A. (e-fra. 10005962, libro contratación sector público)	247,00
16	Pallet Tama S.L. (fra. P_180341, pellet calefacción Casa Cuna)	741,13
TOTAL		10.778,09

.- DECRETO 10/2018.- Por el que se aprueba la factura presentada a través del Punto General de Facturas Electrónicas FACE, por HERMANOS CRISTOBAL MARTIN, S.L., nº 10, de fecha 24-12-2017, por importe total de **7.809,82 euros** (6.454,40 € y 1.355,42 € de IVA), correspondiente al suministro e instalación de columbarios en el Cementerio Municipal de Sepúlveda, con arreglo al contrato menor adjudicado en su día.

Dictado por el Teniente de Alcalde, D. Jorge Velasco Santos, al abstenerse de intervenir el Alcalde-Presidente con arreglo a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación al artículo 23.2 b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

.- DECRETO 12/2018.- Por el que en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	M.A. Pastor Agudiez (fra. 5202 2018, cadenas desbrozadoras)	68,52
2	Juan Manuel Cabrero – Segovia un buen plan (fra. 0799 E, promoción turística)	121,00
3	Securitas Direct España S.A.U. (fra. 1802C0905698, alarma Museo febrero)	58,44
4	Brama Cartuchos (fra. 14228, toner impresora Biblioteca)	13,99
5	JM Plaseges Agua S.L. (fra. JMP-18-59, servicios análisis agua consumo y otros)	717,53
6	Develop Brother (fra. 180191, facturación copias fotocopidora enero 2018)	175,67
7	Juan Morato García (fra. 9 2018, cuadro de alumbrado público de Villaseca)	2.789,05
8	Juan Morato García (fra. 11 2018, trabajos varios)	1.286,53
9	Eulen S.A. (fra. 3176191, limpieza Museo Antigua Cárcel enero 2018)	176,90

10	Eulen S.A. (fra. 3176190, limpieza Museo de los Fueros enero 2018)	176,90
11	Clibur Energías y Servicios (fra. 18081 2018, revisiones CEO y avería Casa Cuna)	748,39
12	Ferretería Baudilio S.L. (fra. F!V 37981, albaranes varios de enero 2018)	518,63
13	De Pablo Electro Hidráulica S.L. (fra. 18/025, reparación bomba captaci. Lavadero)	4.427,35
14	Los Abuelos (fra. FV167405, cloro)	210,54
15	Soimacyl (e-fra. 139, depuración agua enero 2018)	5.498,89
16	Drin Seguridad S.L. (fra. CR18/1104, cuota anual alarma 2018/2019)	386,86
17	Tourline Express (fra. 2018/000140, devolución libros Club de Lectura)	14,63
	TOTAL	17.389,82

Quedando la Corporación Municipal enterada.

C).- MODIFICACIONES DE CREDITOS DEL PRESUPUESTO DE 2017.- Se da cuenta al Pleno de la siguiente resolución de la Alcaldía:

.- DECRETO 139/17B, de 20 de diciembre de 2017, de modificación al presupuesto de gastos por Transferencia de Créditos, pendiente de dación de cuenta, por el que se resuelve:

PRIMERO: Modificar el presupuesto de gastos del presente ejercicio incrementando las siguientes partidas:

<u>Partida</u>	<u>Explicación</u>	<u>Créditos iniciales</u>	<u>Incremento</u>	<u>Créditos definitivos</u>
160-13000	Retribuciones básicas	7.602,42	97,92	7.700,34
1621-13000	Retribuciones básicas	10.463,18	104,58	10.567,76
1621-13002	Otras retribuciones. Complementaria	7.232,16	72,28	7.304,44
163-13000	Retribuciones básicas	7.453,33	476,18	7.929,51
1621-13100	Laboral temporal	17.970,65	179,69	18.150,67
151-13000	Retribuciones básicas	15.292,48	152,88	15.445,36
151-13002	Otras retribuciones. Complementarias	10.430,88	499,09	10.929,97
161-13101	Otros urgentes justificados	13.279,98	132,72	13.429,70
164-151	Gratificaciones	1.000,00	200,00	1.200,00
231-13100	Laboral temporal	21.982,16	2.237,37	24.219,53
324-13000	Retribuciones básicas	8.279,32	82,88	8.362,20
324-13002	Otras retribuciones. Complementarias	5.635,06	56,26	5.691,32
3321-13100	Laboral temporal	20.879,45	208,75	21.088,20
333-13100	Laboral temporal	25.498,46	255,10	25.753,56
342-13000	Retribuciones básicas	11.427,08	114,24	11.541,76
342-13002	Otras retribuciones. Complementarias	4.267,66	42,78	4.310,44
912-10000	Retribuciones básica Alcaldía	23.970,13	0,01	23.970,14
912-16000	Seguridad Social	7.946,09	28,43	7.974,52
920-12000	Sueldos del grupo A1	14.824,22	148,36	14.972,58
920-12004	Sueldos del grupo C2	8.462,46	84,72	8.547,18
920-12005	Sueldos del grupo E	7.755,44	77,56	7.833,00
920-12006	Trienios	9.755,87	100,22	9.856,09
920-12100	Complemento de destino	18.652,76	186,76	18.839,52
920-12101	Complemento específico	18.143,58	181,44	18.325,02
920-150	Productividad	4.512,72	45,12	4.557,84
165-213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utilaje	11.500,00	844,80	12344,80
160-210	Infraestructuras y bienes naturales	9.550,00	4.331,22	13.881,22
161-213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utilaje	8.842,25	1.666,13	10.508,38
334-480	A familias e instituciones en fines de Lucro	10.000,00	200,00	10.200,00
912-23000	Dietas de los miembros de los órganos de gobierno	300,00	12,00	312,00
912-23100	Locomoción de los miembros de los órganos de gobierno	2.500,00	104,14	2.604,14

TOTAL INCREMENTO: 12.923,63 €

La financiación de estos incrementos se hará mediante transferencias de otras partidas con distinta vinculación jurídica, que quedan disminuidas como a continuación se indica:

Partida	Explicación	Créditos iniciales	Disminución	Créditos definitivos
160-13002	Otras retribuciones. Complementarias	816,11	32,97	783,14
161-13000	Retribuciones básicas	1.146,38	27,56	1.118,82
161-13002	Otras retribuciones. Complementarias	1.120,09	359,56	760,53
163-13002	Otras retribuciones. Complementarias	1.114,37	346,57	767,80
1621-16000	Seguridad Social	2.711,40	948,68	1.762,72
161-151	Gratificaciones	2.828,33	200,00	2.628,33
324-13100	Laboral temporal	3.464,22	760,01	2.704,21
920-13002	Retribuciones complementarias	3.070,05	852,62	2.217,43
231-16000	Seguridad Social	2.063,82	1.403,02	660,80
231-212	Edificios y otras construcciones	843,55	834,35	9,20
161-22100	Energía eléctrica	27.000,00	6.842,15	20.157,85
334-22699	Otros gastos diversos	2.000,00	200,00	1.800,00
920-233	Otras indemnizaciones	100,00	100,00	0,00
920-22699	Otros gastos diversos	3.000,00	16,14	2.995,86

TOTAL DISMINUCION: 12.923,63 €

SEGUNDO: La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de esta Resolución y se incorporará a la contabilidad general a través de los correspondientes documentos contables.

TERCERO.- Remitir copia del expediente de modificación a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda

La Corporación Municipal queda enterada.

D).- CONSORCIO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE.- Se da cuenta al Pleno de la liquidación de residuos sólidos urbanos tratados, correspondiendo a esta Entidad las siguientes aportaciones en los meses que se detallan:

- Noviembre 2017:	31.470 Kg.
- Diciembre 2017:	36.770 Kg.
TOTAL KILOS:	68.240 Kg.
IMPORTE EUROS:	3.099,00 €

E).- CONSORCIO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE.- Se da cuenta de la liquidación remitida correspondiente a la facturación derivada de los servicios por el tratamiento de residuos de enseres y voluminosos gestionados en el punto limpio, de los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre, y diciembre de 2017, según el siguiente detalle:

A).- Derechos de recogida de Enseres y Voluminosos anuales (kg):	6.732,74 kg.
B).- Derechos restantes, al inicio del 2º Periodo, Agosto a Diciembre:	0,00 kg.
(determinados por la diferencia entre los Derechos Anuales asignados y los consumidos 1º Periodo)	
C).- Enseres y Voluminosos recogidos 2º Periodo, Agosto a Diciembre:	7.290,00 Kg.
D).- Excesos 2º Periodo 2017 (B-C):	7.290,00 kg.
E).- CANTIDAD A PAGAR 2º PERIODO 2017 (C*246,67 €/t exceso):	1.798,22 €

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA** aprobar la expresada liquidación y proceder a su pago al Consorcio.

F).- COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE SEPULVEDA.- Se da cuenta de la siguiente liquidación remitida por la citada Entidad, por los servicios de maquinaria correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2017, por importe total de **552,50 €**, según el siguiente detalle:

- Camión de Bomberos (llevar agua al Cementerio):	22,50 €
- Compresor:	30,00 €
- Camión Desatasco Saneamientos:	500,00 €

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA** aprobar la liquidación expresada y que se proceda a su pago a la Comunidad de Villa y Tierra en cuanto sea posible conforme a la situación de la tesorería, sin perjuicio de repercutir este Ayuntamiento el correspondiente importe a los obligados al pago, en su caso.

7º.- MOCIONES.- El Sr. Presidente pregunta si se desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún otro asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

No se formula ninguna.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- En virtud de lo establecido en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formularon los siguientes:

Dª Sandra Ortiz Antón, del grupo Popular, manifiesta que iba a comenzar con el tema de Tanarro, pero a la vista de lo anteriormente acordado se lo ahorra, por lo que su pregunta es sobre el mirador flotante previsto por la Junta de Castilla y León, ya que a los pocos días (tres días después) de plantearse la cuestión en ruegos y preguntas del pleno anterior por su compañera Dª Raquel Sanz, se ha publicado en la prensa la noticia de que la Consejería de Fomento no va a hacer el proyecto ya que el Ayuntamiento no va a poner a disposición los terrenos privados necesarios; por lo que pregunta si el Alcalde ya sabía que no iba a realizarse.

El Sr. Alcalde contesta que esa noticia efectivamente se publicó días después del pleno, pero que a veces las informaciones no son exactas, ya que ayer salió otra noticia distinta en la prensa.

Dª Sandra Ortiz pregunta si se va a hacer o no, ya que en esas noticias se dice que se valorarán otras alternativas, por lo quiere saber qué información tiene el Ayuntamiento al respecto.

El Sr. Alcalde contesta que ayer vinieron técnicos de la Junta (de Valladolid) para ver nuevas ubicaciones, y dichos técnicos no se desplazarían sin motivo. No se sabe a ciencia cierta si se realizará el mirador, pero insiste en que ayer mismo el técnico redactor del proyecto estuvo viendo terrenos.

Dª María de los Angeles Trapero Navares interviene en el sentido de que no entiende muy bien por qué el Sr. Alcalde no lo explica más claramente, pero hoy se ha tratado este asunto con responsable del Servicio Territorial (Raúl), y se ha hablado con el Arquitecto, que ha manifestado que el proyecto del mirador se va a llevar adelante, aunque con otra ubicación, y esas son las noticias que se tienen hoy.

El Alcalde manifiesta que hay cuestiones contradictorias sobre este asunto, que se están reflejando en la prensa, pero que por parte del Ayuntamiento no se está poniendo ninguna traba para que venga esa inversión a Sepúlveda.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las diecinueve horas y cincuenta y nueve minutos. Se manda extender la presente, que se autoriza con las firmas establecidas en el artículo 110.2 del R.O.F., disponiendo el Sr. Alcalde-Presidente que de la misma se remita copia a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, Servicio Territorial de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales y su exposición al público, de lo que como Secretaria certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA